

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE "EL TORNO"

4ta. Sección Municipal - Provincia Andrés Ibáñez

DECRETO MUNICIPAL - GAM-ET N° 103

De, 10 de Junio de 2021

MODIFICATORIO AL DECRETO MUNICIPAL - GAM-ET N° 102

De, 27 de Mayo de 2021

Ing. Hediberto Cuellar Cuva
ALCALDE MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL
EL TORNO CUARTA SECCION - PROVINCIA ANDRES IBAÑEZ
DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Que, la **Constitución Política del Estado en su Artículo 35** párrafo I refiere; que el Estado en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud.

Que, el **Artículo 37 del referido Texto Constitucional**, dispone que el Estado tiene la obligación indeclinable de garantizar y sostener el derecho a la salud, que se constituye en una función suprema y primera responsabilidad financiera. Se priorizará la promoción de la salud y la prevención de enfermedades.

Que, el **numeral 3 del Párrafo I del Artículo 297 de la Constitución Política del Estado**, define a las competencias concurrentes como aquellas en las que la legislación corresponde al nivel central del Estado y los otros niveles ejercen simultáneamente las facultades reglamentaria y ejecutiva.

Que, el **numeral 13 del Párrafo I del Artículo 302 de la Constitución Política del Estado**, señala como competencia exclusiva de los gobiernos autónomos municipales: controlar la calidad y sanidad en la elaboración, transporte y venta de productos alimenticios para el consumo humano y animal, transporte urbano, registro de propiedad automotor, ordenamiento y educación vial, administración y control de tránsito urbano, espectáculos públicos y juegos recreativos, políticas que garanticen la defensa de los consumidores y usuarios en el ámbito municipal.

Que, el **inciso h) del numeral 2 del Párrafo III del Artículo 81 de la Ley N° 031, de 19 de julio de 2010, Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"**, establece como competencia concurrente de los gobiernos municipales autónomos, ejecutar los programas nacionales de protección social en su jurisdicción territorial, de acuerdo a la competencia concurrente del Numeral 2 del Párrafo II del Artículo 299 de la Constitución Política del Estado.

Que, el **Párrafo I del Artículo 40 de la Ley N° 602**, establece que, en situación de Declaratoria de Emergencia, el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, aplicarán las acciones correspondientes para la preparación, respuesta y recuperación integral de la emergencia declarada, en el marco de su Plan de Contingencia correspondiente. Que, el **Párrafo III del Artículo 40 de la Ley N° 602**, señala que en situación de Declaratoria de Desastre y/o Emergencia, el nivel central del Estado y las entidades territoriales autónomas, aplicarán el régimen normativo de excepción.

Que, el **Decreto Supremo N° 4451 de 13 de enero de 2021**, dicta nuevos lineamientos a; establecer medidas y acciones orientadas a continuar la contención y reducción de contagio en la segunda ola de COVID 19, con la finalidad de proteger la salud y la vida de la población.

Que, la **Carta Orgánica del Gobierno Autónomo Municipal El Torno, Art. 47 Num. 5**, establece dentro de las atribuciones el Sr. Alcalde Municipal es su atribución Dictar Decretos Municipales con relación al art. 17 y 18, de la Ley N° 01 de 6 de marzo de 2014, Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico Interno.

¡Trabajando con Transparencia, Igualdad y Justicia Social!

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE "EL TORNO"

4ta. Sección Municipal - Provincia Andrés Báñez

Que, la ACTA – COEM, de fecha 9 de Junio de 2021, en la cual dispone mediante acuerdo de los actores de diferentes sectores se pone en consideración la modificación del Decreto Municipal N.º 102/2021, artículos 5 su complementación del párrafo IV, artículo 7 se derogue el párrafo I y se modifique los párrafos II y III, artículo 8 se modifique el párrafo I.

Que, el Informe Técnico Epidemiológico de COVID- 19, de fecha 9 de Junio de 2021, remitido por el Área de Salud El Torno del Hospital Municipal, concluyendo que el Municipio del El Torno continua en Alto Riesgo informando que los casos han incrementado y los fallecimientos recomendando garantizar la logística para mejor control de prevención.

Que, el Informe Legal GAM-ET/DJ/JC/Nº23 de fecha 9 de Junio de 2021, hace el análisis jurídico de rigor a lo considerado por la ACTA – COEM., Informe Epidemiológico y consultando la normativa vigente el suscrito concluye que es viable y procedente la modificación.

DECRETA:

DECRETO MUNICIPAL - GAM-ET N° 103 De, 10 de Junio de 2021, MODIFICATORIO AL DECRETO MUNICIPAL - GAM-ET N° 102, De, 27 de Mayo de 2021

Artículo 1. (Objeto). – Modificar y dictar nuevos lineamientos a establecer medidas y acciones orientadas a continuar la contención y reducción de contagio en la tercera ola de COVID 19, con la finalidad de proteger la salud y la vida de la población en la Jurisdicción Municipal El Torno.

Se complemente el párrafo IV al artículo 5.

Artículo 5. (Seguridad Ciudadana). - Las Secretarías Municipales, cumplirán y apoyarán las ejecuciones de las Políticas municipales dictadas en Lineamiento de Contención, Prevención y disminución de contagio en lo referente a:

IV.- queda restringida toda aglomeración de personas, en lugares públicos dentro de la cuarta sección del municipio El Torno, como ser calles, avenidas, pasillos, aceras, plazas, áreas verdes, áreas de equipamientos, mercados, canchas deportivas, instituciones públicas, así mismo se restringe las marchas, ampliados, congresos, y todo tipo de aglomeración en general, con el fin de mantener las medidas generales de contención, prevención y reducción de contagio tercera ola de covid-19 EN EL MUNICIPIO El Torno.

Se deroga el párrafo I y se modifica el párrafo II y III.

ARTICULO 7. (Restricciones a partir de las 0:00, del domingo 23 de mayo de 2021). - Se determina las siguientes restricciones:

II.- Queda restringida la circulación de personas y todo tipo de vehículos motorizados y no motorizados, públicos y privados, de Lunes a Domingo entre las 23: 00 pm a 05 am.

III.- Queda restringido todo tipo de espectáculo público y privados, fiesta de todo tipo desde las 23:00 a 05 am de Lunes a Domingos.

Se modifica el párrafo I.

Artículo 8. (Abastecimientos de productos alimenticios). –

I.- Se establece el horario de atención desde 05:00 am., hasta las 23:00 horas de los días lunes a domingos, manteniendo el distanciamiento social y las medidas de bioseguridad necesarias.

¡Trabajando con Transparencia, Igualdad y Justicia Social!

Oficinas: Plaza Principal "25 de Julio"
Telf: 382-2132 / 2164 - Fax: 382 - 2061

 www.eltorno.gob.bo
Gobierno Autónomo Municipal de El Torno

GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE "EL TORNO"

4ta. Sección Municipal - Provincia Andrés Bóñez

Se complementa el parágrafo III.

Artículo 12. (Sancciones). - Se establece las siguientes sanciones ante el incumplimiento del presente Decreto Municipal de acuerdo al art 7 (restricciones):

III.- Los comerciantes que sean sorprendido brindados servicios a sus clientes sin el uso de bioseguridad como ser: barbijos, alcohol, guantes, serán pasibles a sanción de acuerdo al parágrafo II del art. 12 del presente Decreto Municipal.

DISPOSICIONES FINALES, ABROGATORIAS Y DEROGATORIAS

DISPOSICIÓN FINAL PRIMERA. (Abrogaciones y Derogaciones). - Quedan abrogadas y derogadas, todas las disposiciones contrarias a la presente Ley.

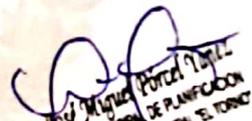
DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA. (Remisión).- De acuerdo a lo establecido en la Carta Orgánica en concordancia con la Ley de Ordenamiento Jurídico Interno del Municipio de El Torno, el presente Decreto Municipal, deberá ser remitida al Servicio Estatal de Autonomías (SEA), para su registro en un plazo de 15 días hábiles siguientes a su publicación.

El Órgano Ejecutivo Municipal, queda encargado del cumplimiento y ejecución del presente Decreto Municipal.

Es dado en el despacho del Órgano Ejecutivo Municipal El Torno, a los diez días del mes de junio de dos mil veintiuno años.


Lc. Jorge Domínguez Deromedis
SECRETARIO MUNICIPAL
ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO


Ing. Mediberto Cuellar Curva
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE
EL TORNO


Lc. José Miguel Porceda
SECRETARIO MUNICIPAL DE PLANIFICACION
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL TORNO

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

¡Trabajando con Transparencia, Igualdad y Justicia Social!

Oficinas: Plaza Principal "25 de Julio"
Telf: 382-2132 / 2164 - Fax: 382 - 2061

 Gobierno Autónomo Municipal de El Torno

www.eltorno.gob.bo